ESTUDIOS PREVIOS No 4143.048.26.011-2026

"PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS TRES (3) SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL DE SANTIAGO DE CALI."

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, mediante el cual se desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en relación con el análisis de conveniencia y oportunidad que deben realizar todas las entidades públicas previo a la suscripción que requieran para el cumplimiento de sus fines, me permito presentar el estudio previo de la necesidad que tiene la Institución Educativa José María Carbonell, para suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea: "Prestar el servicio de fumigación para el control de plagas en las tres (3) sedes de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL PRETENDE SATISFACER

El Rector de la Institución Educativa José María Carbonell, en su compromiso permanente con el fortalecimiento de la educación y la promoción de sus impactos sociales, formativos y comunitarios, lidera acciones orientadas a garantizar entornos educativos dignos, seguros y adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes. En este propósito, la Institución Educativa José María Carbonell, ubicada en el municipio de Santiago de Cali, cuenta con tres (3) sedes en las cuales se desarrollan de manera continua actividades académicas, administrativas, pedagógicas y de bienestar escolar.

Dichas sedes atienden diariamente a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales, así como a la comunidad educativa en general, consolidándose como espacios fundamentales para la formación académica, la convivencia y el desarrollo humano. En este contexto, la institución reconoce que la calidad educativa no solo se sustenta en los procesos pedagógicos, sino también en la existencia de condiciones físicas, ambientales y sanitarias óptimas que favorezcan el aprendizaje, la permanencia escolar y el bienestar de toda la comunidad educativa.

En razón a la naturaleza de los espacios educativos —aulas de clase, oficinas administrativas, bibliotecas, laboratorios, comedores escolares, baterías sanitarias, bodegas y zonas comunes—, es recurrente la presencia y proliferación de plagas tales como insectos rastreros y voladores, roedores y otros vectores, los cuales representan

un riesgo sanitario, ambiental y de salubridad pública, afectando de manera directa la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

La presencia de plagas puede generar enfermedades, contaminación de alimentos, deterioro de la infraestructura física, daños en mobiliario y equipos, así como condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, impactando negativamente el normal funcionamiento del servicio educativo y el cumplimiento de los fines esenciales de la institución. Adicionalmente, estas situaciones pueden dar lugar a observaciones por parte de las autoridades sanitarias y de control, así como a posibles afectaciones en la percepción de seguridad y calidad del entorno escolar.

En este sentido, se hace necesario implementar acciones preventivas y correctivas mediante un servicio especializado de fumigación y control integrado de plagas, que permita garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad en las tres (3) sedes de la Institución Educativa. Dicho servicio debe ser prestado por personal idóneo, con conocimientos técnicos, experiencia y el uso de productos debidamente autorizados por las autoridades competentes, que no representen riesgos para la salud humana ni para el medio ambiente.

La Institución Educativa no cuenta con el personal técnico ni con los insumos especializados para ejecutar directamente estas actividades, por lo cual se requiere la contratación de un proveedor externo que preste el servicio de fumigación de manera periódica y conforme a la normatividad sanitaria vigente, contribuyendo así a la prevención de riesgos biológicos, al mantenimiento de condiciones adecuadas en las instalaciones y a la continuidad del servicio educativo en un ambiente seguro y saludable.

Por lo anterior, resulta indispensable la contratación del servicio de fumigación para el control de plagas en las tres (3) sedes de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali, como una medida necesaria para proteger la salud de la comunidad educativa, preservar la infraestructura institucional y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De acuerdo a lo anterior, la presente contratación se regirá conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución, el cual establece lo siguiente:

“**1. TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA Y ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS**

1.1. Trámite de Selección Objetiva

La selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20SMMLV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a. De 1 a 20 SMLMV la selección se hará con la única consideración de precios del mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en el bien o servicio requerido. Se harán con el proposito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo. (…)”

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Institución Educativa José María Carbonell requiere para el cumplimiento del propósito señalado en el acápite anterior, la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria para cumplir con el siguiente objeto: “Prestar el servicio de fumigación para el control de plagas en las tres (3) sedes de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali.”

Para dar cumplimiento a lo anteiror, la Institución Educativa ha destinado como presupuesto el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), este valor es el resultado del análisis de los precios disponibles en el mercado.

La Institución Educativa José María Carbonell está en la posibilidad de garantizar dicho recurso y pagarlo al contratista seleccionado en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al rubro presupuestal de Disponibilidad Inicial – Gratuidad – fuente 312.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ORDEN DE SERVICIO

Con el objetivo de garantizar que los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa cuenten con condiciones adecuadas, seguras y saludables para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas, la Institución Educativa debe asegurar ambientes físicos que cumplan con los estándares mínimos de salubridad, higiene y prevención de riesgos sanitarios.

En este sentido, y considerando la importancia de mantener espacios libres de agentes que puedan afectar la salud y el bienestar de la comunidad educativa, se hace necesario contar con el servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones de la Institución. La presencia de plagas constituye un factor de riesgo que puede incidir negativamente en la concentración, el aprendizaje y la permanencia de los estudiantes, así como en la seguridad y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

La contratación del servicio de fumigación permite garantizar una mayor organización institucional, al prevenir situaciones que puedan generar interrupciones en la jornada escolar, cierres temporales de espacios o afectaciones a la infraestructura. Asimismo, contribuye a la seguridad y prevención, minimizando la exposición a vectores transmisores de enfermedades y asegurando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

Por lo anterior, la Institución Educativa requiere contratar el servicio de fumigación para el control de plagas, como una medida preventiva y correctiva indispensable para preservar ambientes escolares adecuados, fortalecer el bienestar de la comunidad educativa y garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo..

3.1. OBJETO

Prestar el servicio de fumigación para el control de plagas en las tres (3) sedes de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

a. Garantizar el servicio de fumigación de plagas rastreras y aéreas en las tres (3) sedes de la Institución Educativa, esto es: (i) I.E José María Carbonell, (ii) Honorio Villegas y (iii) Isabel de Castilla
b. Garantizar el servicio de control de plagas rastreras y aéreas en todas las zonas comunes oficinas administrativas, salones de clases
c. El contratista deberá entregar el certificado de fumigación para cada una de las tres (3) sedes.
d. El contratista deberá realizar un plan de control de roedores por sede, donde se instalarán cuatro (4) estaciones de con cebos para el control de roedores, en total se instalarán doce (12).

e. El contratista deberá atender 3 llamadas por alguna situación especial, la cual será comunicada por el rector, el supervisor del contrato o a quién este designe.
f. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
g. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato.

3.3. PLAZO

El plazo de ejecución previsto será hasta el 28 de febrero de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4. VALOR

El valor del presente contrato será hasta por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali y sus tres (3) sedes.

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervision del contrato que resulte del presente proceso estará a cargo de la señora DIANA PATRICIA GARCÍA

3.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, el contrato a celebrar es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presente proceso de contratación, se tomó como referencia los precios del mercado, por lo tanto, dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000012 del 22 de enero de 2026, en el rubro de Gratuidad.

3.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 del año 2008 determinan la cuantía inferior a 20 SMLMV como el tope que tienen los rectores para suscribir contratos de acuerdo a la reglamentación interna expedida por el Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normatividad aplicable y en el Manual de Contratación de la Institución Educativa José María Carbonell, la Institucion debe garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, economía, imparcialidad e igualdad, por lo tanto, equipo de supervisión será el encargado de velar por la correcta ejecución tanto fisica como presupuestal del contrato a suscribir.

CARLOS ARTURO MORALES CASTRO
RECTOR

Revisó: Carlos Arturo Morales Castro – Rector